RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Dom 9/06/2024 5:26 PM

Para:Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
CC:Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>;Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

OAJ-JZ-040-2018 SE DECLARA PRESCRIPCIÓN - CORREGIDO.docx;

Hola Doc, buen dia, remito proyecto para su revision, se realizaron los cambios solicitados.

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 11:47 a. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Cordial saludo, adjunto nuevamente el proyecto, al evidenciar una palabra repetida. Gracias

Cordialmente,

Rosa Sandoval Meneses
Abogada - contratista
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 10:30 a. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Cordial saludo

Remito el expediente con los ajustes solicitados. De conformidad con la claridad respecto de sumar el término de suspensión para efectos de computar la prescripción, es preciso indicar que en efecto la decisión de archivo fue emitida en términos, sin embargo, cuando remitieron el expediente a segunda instancia, se había perdido competencia para resolver el recurso de reposición, por lo que considero necesario, la compulsa de copias, aunado hay periodos de inactividad de 1 año y siete meses, 2 años y 8 meses.

	Fecha de los hechos	Término de suspensión del covid	Fecha de caducidad Ley 734 de 2002	Fecha de prescripción Ley 734 de 2002	Fecha de prescripción Ley 1952 de 2019
040-2018	viernes 26 de agosto de 2016	5 meses y 23 dias (173 días en total)	jueves 26 de agosto de 2021	lunes 10 de abril de 2023	jueves 26 de agosto de 2021
		173	Se interrumpe con la investigación disciplinaria de fecha	Mas el término de suspensión	
			martes 10 de abril de 2018	sábado 30 de septiembre de 2023	
	Fecha de la decisión de archivo	miércoles 31 de mayo de 2023			
	Fecha de presentación del recurso	lunes 17 de julio de 2023			
	Fecha de remisión a segunda instancia	jueves 7 de marzo de 2024			

Lo dejo a discusión.

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 3:31 p. m.
Para: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Hola Rosa, buen dia, remito proyecto con comentarios para discusión.

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 2:28 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Cordial saludo

En la misma cadena de correos que han tratado lo concerniente al expediente OAJ-JZ-040 de 2018, me permito remitir conforme a las directrices del 29 de mayo de 2024, el proyecto donde se declara la prescripción.

En mi concepto hay amplios espacios de inactividad procesal, y se ordena la compulsa de copias, lo dejo a revisión y decisión de ustedes.

Cordialmente

Rosa Sandoval Meneses
Abogada - contratista
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 12:18 p. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Cordial saludo

Remito el proyecto ajustado para continuar con el trámite de revisión

Quedo pendiente a las demás observaciones.

Cordialmente

Cordialmente,

Rosa Sandoval Meneses
Abogada - contratista
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de marzo de 2024 5:16 p. m.
Para: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Hola Compañera, buenas tardes,

Adjunto documento con control de cambios y comentarios para realizar las correcciones requeridas.

De forma, el encabezado no corresponde a los datos de la denuncia.

De fondo, en el fallo se indica que la titular no es propietaria del inmueble, pues, no se encuentra inscrita en el folio de matricula del bien objeto de la controversia, a pesar de lo anterior, la misma, en diferentes escritos ha indicado ser poseedora del mismo por un tiempo ininterrumpido y de manera pacífica, por lo que considero que se debe ajustar esa parte.

Por otro lado, en el fallo se indica que no existe medio de convicción que permita concluir el yerro del Notario investigado, empero, en primera instancia se indico el error del mismo al incluir datos que no corresponden a la nomenclatura del bien, empero, en concepto de ellos, la conducta se torna atípica, por lo que recomiendo revisar esa parte.

De: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 10:51 a. m.

Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Kevin, por favor revisar. Gracias.

De: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 11:55 a. m.
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Cordial saludo

Para su revisión, remito el proyecto de fallo de segunda instancia.

Gracias

Cordialmente,

Rosa Sandoval Meneses
Abogada - contratista
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49
Bogotá D.C. - Colombia

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 11:14 a. m.
Para: Rosa Ivon Sandoval Meneses <rosa.sandoval@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Buen Día Rosa,

Por favor sustanciar recurso de apelación del expediente de la referencia.

Así mismo, proyectar un oficio, en el cual se inste al cumplimiento del término de remisión a segunda instancia de los recursos de apelación, ya que ve que pasó un (1) año. (remito correo de modelo para esta proyección)

Gracias.

De: Notificaciones Disciplinarias SDN SNR <notificacionesdisciplinariosdn@Supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 15:48
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Despacho SNR <despacho@Supernotariado.gov.co>
Asunto: EXP 040-2018 - REMISION POR COMPETENCIA - RECURSO DE APELACIÓN

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2024 **SNR2024IE003554**

Doctor
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO

Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.

REFERENCIA: REMISIÓN POR COMPETENCIA - EXPEDIENTE FÍSICO **No. 040-2018**
INVESTIGADO: JOSE MIGUEL ROJAS CHISTANCHO
CARGO: NOTARIO DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA FRENTE AL AUTO TERMINACIÓN Y ARCHIVO No. 00570 DE 31/05/2023.

Respetado doctor Roosvelt Rodríguez, cordial saludo

De manera atenta y para lo de su competencia, se remite adjunto a la presente el expediente físico del proceso disciplinario No. **040-2018**, en cumplimento a lo ordenado en el Auto No. 00226 de 07 de marzo de 2024. Auto por medio del cual se concedió en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la quejosa contra el auto No. 00570 de fecha 31 de mayo de 2024 a saber: *"**CUARTO:*** Se ordena que por Secretaría se remita el expediente al despacho del Superintendente de Notariado y Registro para que se surta el recurso, y se hagan las anotaciones a que hubiere lugar.*"*

Por lo anterior, nos permitimos realizar la remisión del expediente. Quedando atentos a brindar la colaboración que se requiera para surtir el respectivo trámite.

Se deja constancia a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sin otro particular.

EXP 40-2018.pdf

Cordialmente,
N.R.C.C
Notificaciones disciplinarias
Superintendencia Delegada para el Notariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.